



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ventanilla, 16 de Octubre del 2026



Firmado digitalmente por VASQUEZ
BUSTAMANTE Ana Mirella FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidenta De La Corte
Superior De Justicia De Puente P
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2026 13:49:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000958-2026-P-CSJPPV-PJ

VISTOS: El Informe N° 00002-2026-CEPESPJ-CSJPPV-PJ de fecha 15 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que *la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia*; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Segundo: La Presidencia de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investida de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Tercero: Mediante Resolución Administrativa N° 000436-2024-CE-PJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 002, que establece las disposiciones que regulan la participación de los peritos, martilleros públicos, curadores procesales, traductores e intérpretes como órganos de auxilio judicial en el servicio de administración de justicia. Al respecto, la citada directiva establece que la convocatoria, inscripción y renovación de inscripción en los registros judiciales de peritos y martilleros públicos se realiza mediante resolución administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, la cual debe publicarse en el portal web institucional y difundirse a través del correo institucional y las redes sociales oficiales. Asimismo, contempla que la inscripción de los peritos judiciales tiene una vigencia de dos años, conforme a las disposiciones específicas que regulan su proceso de selección.

Cuarto: En esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 000943-2026-P-CSJPPV-PJ, de fecha 9 de octubre de 2026, se reconstituyó la Comisión Especial encargada de la Organización, Dirección y Ejecución del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla para el periodo 2025-2026.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Posteriormente, el 12 de octubre de 2026, los integrantes de dicha comisión se reunieron para instalar formalmente la comisión especial encargada de conducir el Proceso de Evaluación, Selección y Revalidación de Peritos Judiciales para el periodo 2027, acordando que la revalidación de los profesionales habilitados para mantener su condición de peritos se efectuaría durante el mes de diciembre de 2026, así como la elaboración de la propuesta técnica del cronograma para la evaluación y selección de nuevos peritos en las especialidades de Ingeniería Civil, Arquitectura, Contabilidad, Economía, Grafotecnia y Dactiloscopia.

Quinto: En ese contexto, la Comisión Especial ha elaborado la propuesta denominada "Proceso de Selección y Renovación de Inscripción para el Periodo 2027 de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla", en la que se desarrollan la finalidad de la convocatoria, la base legal, las especialidades profesionales convocadas, los requisitos de los postulantes, la presentación de documentos, las etapas del procedimiento de selección, la vigencia de la incorporación al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), el cronograma de actividades y los anexos correspondientes. La propuesta comprende la inscripción de nuevos profesionales en las especialidades de Ingeniería Civil, Contabilidad, Arquitectura, Economía, Grafotecnia y Dactiloscopia, así como la revalidación de los peritos que cumplan con los requisitos establecidos, prevista para diciembre de 2026.

Sexto: En ese sentido, teniendo en consideración la necesidad de garantizar la disponibilidad de profesionales calificados que puedan intervenir como órganos de auxilio judicial en los procesos tramitados ante los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, así como asegurar la continuidad y actualización del Registro de Peritos Judiciales, corresponde aprobar la convocatoria y el cronograma del "Proceso de Selección y Renovación de Inscripción para el Periodo 2027 de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla", conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 002, y a la propuesta técnica formulada por la Comisión Especial; a fin de garantizar el desarrollo ordenado, transparente y oportuno de las etapas del procedimiento, así como la participación de los profesionales interesados que cumplan con los requisitos correspondientes.

En tal virtud, acorde a lo dispuesto en los incisos 3) 4) y 9) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la **CONVOCATORIA** y el **CRONOGRAMA** del "Proceso de Selección y Renovación de Inscripción para el Periodo 2027 de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla", comprendiendo la **INSCRIPCIÓN** de nuevos profesionales en las especialidades de Ingeniería Civil, Arquitectura, Contabilidad, Economía, Grafotecnia y Dactiloscopia, así como la **REVALIDACIÓN** de los peritos judiciales que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Artículo Segundo. – DISPONER que el procedimiento de revalidación de la inscripción de los peritos judiciales vigentes se efectúe durante el mes de diciembre de 2026, de





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

acuerdo con el cronograma aprobado, debiendo los interesados presentar la documentación que corresponda para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigibles para mantener su inscripción en el REPEJ durante el periodo 2027, bajo evaluación de la Comisión Especial.

Artículo Tercero. --DISPONER el inicio del procedimiento de selección para la inscripción de nuevos peritos judiciales en las especialidades señaladas en el artículo primero, de acuerdo con las etapas, requisitos, criterios de evaluación y plazos establecidos en las bases y el cronograma aprobados, bajo la organización, dirección y ejecución de la Comisión Especial designada.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR la conducción del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Martilleros Públicos en el Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, al Jefe de la Unidad Funcional No Orgánica de Servicios Judiciales y Recaudación de este Distrito Judicial.

Artículo Quinto. – HACER de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, la Oficina de Administración Distrital, la Unidad Funcional No Orgánica de Servicios Judiciales y Recaudación, y Área de Imagen y Prensa de este Distrito Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. –

Documento firmado digitalmente

ANA MIRELLA VASQUEZ BUSTAMANTE

PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA -
VENTANILLA

Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

AMVB/sgm

Expediente: 003380-2026-UFNDCSR (16/10/2026)

